



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Escuela de Posgrado

**Derechos humanos: El problema del racismo y la discriminación
en los más pobres de la sociedad peruana**

Tesis

Para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas

Autor

Marco Antonio Vergara Manrique

Asesor

Dr. Raymundo Javier Hjar Guzman



Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN
DOCENTE

Huacho Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Marco Antonio Vergara Manrique	07509719	12/06/2026
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Raymundo Javier Hajar Guzmán	15685212	https://orcid.org/0000-0002-6182-0542
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS DE DOCTORADO		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Juan Miguel Juárez Martínez	16754186	https://orcid.org/0000-0001-8959-1270
Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	https://orcid.org/0000-0002-7293-4182
Dr. Carlos Humberto Conde Salinas	15584582	https://orcid.org/0000-0002-3187-622X
Dr. Jovian Valentin Sanjinez Salazar	00360109	https://orcid.org/0000-0001-5963-1278

MARCO ANTONIO VERGARA MANRIQUE (2026-026...

DERECHOS HUMANOS: EL PROBLEMA DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN EN LOS MÁS POBRES DE LA SOCIEDAD PE...

 DGI-POSGRADO 2026
 Dirección de Gestión de la Investigación-VRI 2026
 DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3539878944

Fecha de entrega

16 abr 2026, 11:34 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

16 abr 2026, 11:36 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

13_-_TESIS_-_MARCO_ANTONIO_VERGARA_MANRIQUE_1_1.pdf

Tamaño del archivo

1.6 MB

72 páginas

13.153 palabras

74.989 caracteres

14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

14%  Fuentes de Internet
3%  Publicaciones
6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

**DERECHOS HUMANOS: EL PROBLEMA DEL RACISMO Y LA
DISCRIMINACIÓN EN LOS MÁS POBRES DE LA SOCIEDAD
PERUANA**

MARCO ANTONIO VERGARA MANRIQUE

TESIS DE DOCTORADO

ASESOR

Dr. RAYMUNDO JAVIER HIJAR GUZMAN

**ESCUELA DE POSGRADO
DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

HUACHO - PERÚ

2026

DEDICATORIA

“A mi Madre, Isabel Manrique Pomiano; por ser mi principal fuente de fortaleza y mi más grande inspiración. Este logro es un tributo a su amor incondicional y a su incansable apoyo en cada paso de este camino recorrido.”

AGRADECIMIENTO

“Quisiera expresar mi más sincero reconocimiento al Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez; por su guía, orientación y su amplia experiencia en el ámbito académico, las que han sido clave para el desarrollo de este proyecto.”

ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
INDICE DE TABLA	viii
INDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xii
CAPÍTULO	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLE	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.2 Bases teóricas	15
2.3 Bases filosóficas	27
2.4 Definición de términos básicos	28
2.5 Hipótesis de investigación	32
2.5.1 Hipótesis general	32
2.5.2 Hipótesis específicas	32
2.6 Operacionalización de variables	33

CAPÍTULO III	34
METODOLOGIA	34
3.1 Diseño metodológico	34
3.2 Población y muestra	34
3.3 Técnicas de recolección de datos	35
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	35
CAPÍTULO IV	36
RESULTADOS	36
4.1 Análisis de resultados	36
4.2 Contrastación de Hipótesis	46
CAPÍTULO V	49
DISCUSIÓN	49
5.1 Discusión de resultados	49
CAPÍTULO VI	51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	51
6.1 Conclusiones	51
6.2 Recomendaciones	52
CAPITULO VII	53
REFERENCIAS	53
7.1 Fuentes bibliográficas	53
7.2 Fuentes electrónicas	55
ANEXOS	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. La educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana	36
Tabla 2. El racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales.....	37
Tabla 3. La discriminación limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales.....	38
Tabla 4. El Estado aborda en forma responsable e integral el problema del racismo en los más pobres de la sociedad peruana	39
Tabla 5. El Estado aborda en forma responsable e integral el problema la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana	40
Tabla 6. El problema del racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana	41
Tabla 7. El problema del racismo afecta el trato justo en los más pobres de la sociedad peruana	42
Tabla 8. Las clases sociales discriminan y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana	43
Tabla 9. La desigualdad de recursos económicos discrimina y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana	44
Tabla 10. La discriminación sesga las oportunidades de los más pobres de la sociedad peruana	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana	36
Figura 2. Sobre si el racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales.....	37
Figura 3. Sobre si la discriminación limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales	38
Figura 4. Sobre si el Estado aborda en forma responsable e integral el problema del racismo en los más pobres de la sociedad peruana	39
Figura 5. Sobre si el Estado aborda en forma responsable e integral el problema la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana	40
Figura 6. Sobre si el problema del racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana	41
Figura 7. Sobre si el problema del racismo afecta el trato justo en los más pobres de la sociedad peruana.....	42
Figura 8. Sobre si las clases sociales discriminan y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana	43
Figura 9. Sobre si la desigualdad de recursos económicos discrimina y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana	44
Figura 10. Sobre si la discriminación sesga las oportunidades de los más pobres de la sociedad peruana.....	45

RESUMEN

Objetivo: Evaluar si la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana. **Materiales y Métodos:** Empleo un diseño no experimental y longitudinal, el estudio comprenderá un período de los tres últimos, de tipo aplicado, de profundidad o nivel descriptivo, y de enfoque mixto, cuantitativamente se cuenta con una población y muestra numérica; cualitativamente serán valorados, analizados e interpretados. **Resultados:** Debemos comprometernos en promover el goce del principio de igualdad entre las personas, sea cual fuere su estatus social, sin distinción de ninguna clase, eliminar estereotipos de imposición del hombre por el hombre, los anales históricos nos recuerda que se batalló por principios de libertad, igualdad, confraternidad y respeto entre la diversidad cultural de las personas en sociedad nacional e internacional, debemos eliminar la segregación sobre todo en los espacios públicos revalorizado valores. **Conclusión:** El racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales, a tener acceso limitado a su educación, hogar, atención médica, trabajo, pues se amurallan en su pobreza y desigualdades, las practicas racistas no les permite su realización afectando su bienestar familiar y social.

Palabras claves: Valores éticos morales, principio de igualdad, Racismo y discriminación.

ABSTRACT

Objective: To evaluate whether education in equality of ethical and moral values would allow for progressive evaluation in solving the problem of racism and discrimination among the poorest in Peruvian society. **Materials and Methods:** I use a non-experimental, longitudinal design. The study will cover a period of the last three years. It will be applied, in-depth, or descriptive in nature, and with a mixed approach. Quantitatively, a population and a numerical sample are available; qualitatively, they will be assessed, analyzed, and interpreted. **Results:** We must commit to promoting the enjoyment of the principle of equality among people, regardless of their social status, without distinction of any kind, and eliminating stereotypes of the imposition of man by man. Historical records remind us that we fought for the principles of liberty, equality, brotherhood, and respect for the cultural diversity of people in national and international society. We must eliminate segregation, especially in public spaces, by revaluing values. **Conclusion:** Racism limits the opportunities of the poorest, violating their fundamental human rights. They have limited access to education, housing, medical care, and work. They are walled off by their poverty and inequalities. Racist practices prevent them from fulfilling their goals, affecting their family and social well-being.

Keywords: Ethical and moral values, principle of equality, Racism and discrimination

INTRODUCCION

Como investigación, se orienta al estudio de los Derechos humanos, trastocando en fondo el problema del Racismo y la Discriminación, que durante décadas viene afectando a la sociedad peruana. Estos patrones de nivel diferenciado, afecta la dignidad de la persona, genera marginación, discriminación racial; frente a la pluralidad cultural imperante; se demanda un Estado inclusivo, que defienda el principio de igualdad, la libertad, ente otros derechos, sin exclusión y niveles de clases social. Nuestra sociedad vive en estereotipos enraizados, con personalidad egocéntrica, con una conducta patriarcal, con complejos de subordinación, estructuras sociales donde si no se hallan en el liderazgo, si no tiene rose social, tienden a recibir tratos diferenciados, donde se le niega o limitan las oportunidades, que todo ciudadano debe tener fen nuestro país. Por lo que esta investigación, propugna una sociedad peruana con igualdad de valores éticos morales y sin patrones de niveles diferenciados; el tesista considera que el enfoque de modernidad no debe darse bajo el trato diferenciado de las clases sociales en nuestra sociedad, nos encontramos en procesos de cambios constantes debido al desarrollo de la investigación científica tecnológica, ello amerita remecer y resquebrajar estructuras sociales discriminatorias antiguas.

Como labor investigativa, se llega a adecuar a lo preestablecido en la norma que corresponde a la universidad, se organiza en lo siguiente: Capítulo I, ellos contienen el problema en estudio, sus interrogantes formuladas, y sus respectivos objetivos. Capítulo II, es su parte teórica, contiene los antecedentes, que tienen relación con la temática. Capitulo III se encuentra la parte metodológica, su diseño, el nivel y su enfoque utilizado en el estudio. Capitulo IV, concluyentemente lo compone sus discusiones, las deducciones a modo de conclusión para la investigación.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El trabajo de investigación, propugna una sociedad peruana con igualdad de valores éticos morales y sin patrones de niveles diferenciados que afecte La dignidad de la persona, pues ello, trae consigo marginación y discriminación racial, pues frente a nuestra pluralidad cultural imperante, necesitamos un Estado inclusivo que defienda en su máxima expresión el principio constitucional de igualdad de trato justo, respeto, libertad, seguridad y otros, sin exclusión y niveles de clases sociales, que si bien es cierto, todos nacemos iguales pero en diferentes condiciones, ello no es menester para que las diferencias económicas, educativas y sociales se constituya en un instrumento de dominación, donde está sumido el racismo, poniendo de manifiesto actos cotidianos continuos de desprecio, subordinaciones y separación social, observándose su práctica en la realidad como algo normal, sin que, las autoridades competentes pongan coto a ello.

Vivimos estereotipados, enraizado con componentes narcisista, de egoísmo, de figuras patriarcales, machismo, subordinación y otros, estructuras culturales donde, los que, no disfrutan de rose social y liderazgo, se verán segregados a tratos diferenciados, negándose o limitándose las oportunidades que, todo ciudadano debe tener en nuestro país, de ahí que, nos abocamos al desarrollo del trabajo de investigación de Tesis de Derechos Humanos en el

extremo del “Problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana”, pues el tesista considera que, en el nuevo enfoque de modernidad no debe calzar el trato diferenciado impuesto por las clases sociales en nuestra país, nos encontramos en procesos de cambios constantes debido al desarrollo de la investigación científica tecnológica, ello amerita remecer y resquebrajar estructuras sociales discriminatorias antiguas.

No debemos valernos del clientelaje, padrinzgo, tarjetazos, amistades y otros para ser parte en el andamio de las instituciones públicas, por ser contrario al principio de igualdad ante la ley, constituyéndose en un indicador originario de diferenciación de categorías, dejándose de lado la meritocracia, la discriminación fruto del racismo nos postra a la pobreza y supresión social, debilitando nuestra autoestima y personalización, al no ser tratado con igualdad conforme manda la Constitución Política y normas conexas, males que vienen sufriendo los pobres sin justificación alguna, en el Perú es un fenómeno complejo por caracterización de su diversidad cultural, y a través del tiempo han sido mínimos los actos y/o procedimientos gubernamentales para enfrentarlos, en consecuencia, se pone de manifiesto la diferenciación de trato, afectándose derechos humanos fundamentales de la mayoría de los peruanos.

La consecuencia más grave de la negación es que, entre los funcionarios públicos no se asume la discriminación como un problema serio y también se ha naturalizado la desigualdad en el acceso a derechos fundamentales, como la salud, la educación, el empleo, la justicia y la seguridad, es decir, se convive tanto con dicha desigualdad que no causa sorpresa ni indignación, que algunas personas tengan siempre los servicios más deficientes (o ninguno) estas

diferencias deben ser modificadas, pues también han sido trasladados al sistema académico de las universidades en cuanto a los egresados y las preferencias políticas de los profesionales, vislumbrándose en los últimos años que, la discriminación bloquean los nexos de oportunidades que mejoren la situación económica de los desplazados, por lo que, debe generarse mayor conciencia en los peruanos para enfrentarlos desterrando los problemas de fondo.

Pese a que, está prohibido la discriminación en todas sus formas (art. 2 inc.2 Constitución Política) y sancionado hasta con tres años de pena privativa de la libertad (art. 323 Código Penal), en los últimos años se advierte mayor grado de indiferencia racista y el Estado, no viene abordando de manera integral el problema, son mínimos los esfuerzos realizados para afrontarlos, por lo que, debe generarse conciencia ética social respecto a estos actos discriminatorios, trabajar con mayor incidencia en labores de sensibilización orientados a sectores públicos y privados; igualmente, debe sancionar ejemplarmente estos hechos, pues las denuncia que llegan a procesos penales vienen concluyendo con sanciones de pena privativa de libertad suspendida, ello viene opacando el indicador de las diferencias discriminatorias raciales y otros derechos fundamentales.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cómo el racismo y la discriminación limitan las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales en el Perú?

PE2. ¿En qué medida el Estado aborda en forma responsable e integral el problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general

Evaluar si la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Determinar el racismo y la discriminación limitan las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales en el Perú.

OE2. Determinar el Estado aborda en forma responsable e integral el problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana

1.4. Justificación de la investigación

Justificación práctica.

Es un problema que subsiste desde los albores de la aparición del hombre en la naturaleza terrenal, visualizaciones de la subordinación, patriarcado, machismo y otros, dan origen al racismo discriminativo en esta sociedad en que vivimos, el Estado no lo viene afrontando seriamente, pese a existir un marco normativo que lo sanciona penalmente; de ahí que, busquemos reflexionar y revalorar los derechos constitucionales fundamentales de igualdad, libertad, confraternidad, entre otros, tendientes a generar empatía entre los peruanos y no dar pie a la marginación de los más pobres y necesitados.

Justificación teórica.

Hay múltiples estudios que han abordado en forma aislada cada una de nuestras variables de investigación: “Problema del racismo” y “discriminación en los más pobres de la sociedad peruana”, pero no se vislumbran trabajos que las

hayan desarrollado en forma paralela en un espacio y tiempo definido, con ello se llenará un vacío en el conocimiento teórico, pues exploraremos la literatura jurídica relevante de nuestras inconstantes que no permita alcanzar rigurosidad y originalidad en el planteamiento del problema; así como en la elaboración del marco teórico referencial.

1.5 Delimitación del estudio

Geográfica

Es un problema actual de la realidad a nivel nacional, marcadamente alcanza a los más pobres de nuestra sociedad, la metodología o procedimiento del trabajo de campo a seguir para corroborar las supuestas respuestas a los problemas (hipótesis) se desarrolla en la provincia de Huaura-Huacho.

Temporal

De diseño no experimental y de corte horizontal o longitudinal, pues se seleccionará y recopilará información valedera y relevante relacionado al problema de investigación correspondiente a los tres últimos años.

Poblacional

Alcanza a la población discriminada y desplazada de nuestra sociedad, igualmente a los sujetos cognoscentes, en particular la parte legal (jueces, fiscales y bogados) que operan la normatividad y el positivismo jurídico imperante en nuestro.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Chávez, 2022), En su investigación penal titulada *“El grado del color de la piel como detonante de discriminación en la población mestiza”*, presentado en la Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador. Como trabajo investigativo, que se centra en realizar un examen al color de piel y su incidencia que esto ejerce en las manifestaciones de discriminación dentro de determinados espacios de la ciudad de Quito, especialmente desde las interrelaciones en la vida diaria. Su propósito general consiste en desarrollar un estudio empírico acerca de una forma de discriminación poco visibilizada, debido a que no se enmarca dentro de las demandas históricas de los pueblos originarios ni de la población afrodescendiente, grupos cuyos derechos y las injusticias sufridas a lo largo del tiempo han sido progresivamente reconocidos. Conclusión: A partir del estudio realizado en la ciudad, se ha determinado que resulta evidente que la sociedad ecuatoriana en su conjunto, y la quiteña en particular, conserva un trasfondo de carácter racista como parte de su herencia cultural, derivada de un proceso de colonización en el que el mestizaje se configuró mediante dinámicas de violencia. Asimismo, la investigación evidencia que la población mestiza experimenta, muchas veces sin plena conciencia, expresiones de racismo y discriminación, al tiempo que también las reproducen de manera similar. Por ello, se vuelve indispensable generar conciencia, visibilizar, registrar y examinar estas prácticas, considerando que

aquello que no se nombra tiende a permanecer invisible. Finalmente, los hallazgos muestran que, aunque la percepción no se vincula exclusivamente con el color de piel, intervienen otros elementos, como la apreciación de la clase social, que en conjunto permiten comprender las dinámicas de trato que pueden dar lugar a situaciones discriminatorias hacia las personas.

(Greathouse, 2021), Investigación titulada: *“El racismo y los niños: reflexiones para una sociedad más justa”*. Presentada en la Universidad Autónoma de Puebla - México. Al ser una investigación examina el problema discriminatorio, en el extremo del racismo, su mayor impacto en diversos ámbitos en la población infantil en la sociedad de mexicana en general. En principio los efectos de su salud corporal y psicológica se relacionan con problemáticas como la ingesta de alcohol, sustancias adictivas y el maltrato dentro del entorno familiar. En este contexto, resulta necesario estudiar cómo los menores interpretan la variedad de fenotipo, el aspecto cultural, de las personas, así como plantear estrategias de intervención orientadas a reducir el racismo desde los espacios educativos. Concluyo: Las investigaciones evidencian el constructo de modelo social que el niño constituye en su alrededor lo realiza en base a las diferencias tanto físicas como la dermis de la piel, además también de percepciones respecto al factor de riqueza y pobreza. Se observa la inclinación de preferencias por individuos de piel clara, entre otras características que posee una persona de piel clara, haciendo diferencia con las personas quienes poseen piel de color morena, cabellera oscura. También, llega a profundizar en la incidencia de estos caracteres, proponen diversos métodos para intervenir progenitores como a docentes. Finalmente, se sostiene que abordar el racismo supone comprender la realidad de como la otra

persona percibe al otro, por lo que se debe fomentar la actitud empática. El estudio desarrollado pone en evidencia que el modelo social y prejuicio vigentes vinculados al carácter color de la dermis u otros rasgos fenotípicos, también la condición de ser pobre o ser parte de una familia prudente, es lo que tiene presente el niño y la propia colectividad. Sin embargo, también ofrecen una visión orientada a dar respuesta para solucionarlo, orientados a los actores para cambiar esta percepción de la realidad en los niños a trascender las diferencias.

(Montiel y Vargas, 2022), Investigación titulada: *“El silencio que habla”: Prácticas de racismo y discriminación racial en el Colegio Débora Arango Pérez IED de la localidad de Bosa en Bogotá-Colombia”*. Presentada en la Pontificie Universidad Javeriana- Colombia. Como investigación, expone el problema de discriminación y el racismo, en la institución de educación IED “CDAP” que se encuentra circunscrito en la jurisdicción de bosa, perteneciente a Bogotá. Este problema se manifiesta por medio de actos, como el medio oral, por gestos, dibujos y escritas, mostrándose haciéndose visible a través de conductas ya sean conscientes, no consientes, de los sujetos involucrados para este estudio. Aunque estas expresiones se presentan con mayor frecuencia entre los propios estudiantes, o compañeros de estudio, se logró determinar que su incidencia desde el cuerpo docente dentro de la institución es reducida. Concluye: En la institución en investigación, el problema discriminatorio y racista, esta conducta se basan en el lenguaje en el hablar, el color de piel, la forma del cabello, el lugar de procedencia, incide para algunos docentes, tomen como un factor para una inclusión dentro de determinados grupos en la sociedad. La discriminación mediante la oralidad, el racismo, viene a ser parte

de la conducta negativa, donde en la práctica esta discriminación, se puede ver en el pasado, como en época contemporáneo, hasta la actualidad, por los profesores que en su aula tienen alumnos afrodescendientes, en su institución que labora. Asimismo, las manifestaciones de racismo y la discriminación por raza se evidenciaron con más frecuencia entre los propios alumnos que los maestros hacia el estudiante. Por ello, se deduce que, en términos generales, los educandos requieren una formación más amplia sobre estas temáticas, debido a la falta de claridad conceptual respecto de dichos fenómenos y la escasa atención institucional destinada a su fortalecimiento. En este contexto, se plantea como alternativa la incorporación transversal de las categorías propuestas en todas las prácticas pedagógicas, lo cual comprende también el currículo. De esta manera, la apropiación del conocimiento resultará más efectiva y se reducirá la normalización y reproducción de conductas racistas.

(Salvador, 2020), Investigación titulada: *“Perspectivas clave para analizar el racismo y la discriminación en México”*. Presentada en la Universidad Autónoma de Nuevo Leona- México.

En este estudio el investigador sostuvo, que el fenómeno racismo y los actos discriminatorios en la sociedad mexicana, se originaron de cierta manera de la identidad conocido de la realidad del mestizaje. El estudio del racismo, de esta forma de identidad que fue un inciden de manera significativa a las personas que poseen características indígenas fracaso permitió entender que, en la sociedad de México se viene dando una desigualdad en las clases existentes, tornándose más agudo, estos prejuicios de carácter continuo o personas que son originarias. Conclusión: En la actualidad, las manifestaciones de racismo ya no se encuentran sustentadas en las antiguas teorías biologicistas

que pretendían justificar la identidad nacional o étnica a partir de la “pureza de sangre”, ni en supuestas cualidades innatas que determinarían de manera natural las capacidades o talentos de las personas. El fenómeno discriminatorio contemporáneo se explica, más bien, por condiciones sociales y culturales que reproducen la desigualdad, entre las cuales destacan el origen social y la construcción de estereotipos difundidos por los medios de comunicación. En ese contexto, la discriminación vinculada al origen guarda estrecha relación con el color de piel y con prejuicios que inciden directamente en las oportunidades reales de acceso a derechos y recursos. La apariencia física se convierte en un factor de estratificación social que condiciona la posición para un afrodescendiente y indígena dentro de la estructura social. Por consiguiente, la configuración de una nueva identidad nacional no debe fundamentarse en criterios raciales ni en rasgos externos de las personas, sino en la afirmación de la igualdad de oportunidades, la vigencia de valores democráticos y la realización efectiva de la justicia como pilares de una sociedad inclusiva y respetuosa de la dignidad humana.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Pinto, 2023), Investigación titulado, “*Racismo antinegro y derecho en el Perú: análisis del caso Algendones*” Presentada Pontificie Universidad católica del Perú. Desde el plano de la teoría crítica de la raza, la presente investigación se orienta a evidenciar el funcionamiento de los mecanismos del racismo institucional en los distintos ámbitos de actuación estatal, a partir del análisis exhaustivo del caso Algendones. Metodología: Aquí adopta una estrategia cualitativa sustentada en el storytelling o reconstrucción narrativa de lo acontecido a las víctimas, en transcurso del proceso de su desarrollo

personal, complementada con la revisión de fuentes documentales y la realización de entrevistas. Ello permite desarrollar un diagnóstico sociojurídico respecto a la denuncia por problemas discriminatorios racial en nuestra sociedad. Concluyo: En nuestra legislación al reconocer a la conducta discriminatoria por raza restringe la eficacia de las respuestas estatales para combatirlo. En consecuencia, las alternativas legislativas e institucionales vigentes resultan insuficientes para cuestionar el racismo institucional de carácter estructural. En este contexto, el proceso seguido por Azucena Algendones adquiere relevancia: pese a un desenlace profundamente adverso, su búsqueda de justicia produjo efectos transformadores en el plano personal, colectivo y jurisprudencial, al configurar un precedente significativo de condena por discriminación racial en el ordenamiento peruano y abrir el debate sobre los desafíos que enfrenta el sistema jurídico en esta materia. Asimismo, su lucha movilizó sectores institucionales y visibilizó las tensiones inherentes a la administración de justicia sobre discriminación racial. También, la reivindicación de la dignidad del pueblo afrodescendiente posee una dimensión ineludiblemente política, por lo que los límites del derecho positivo no pueden analizarse al margen de las relaciones de poder que lo atraviesan, aun cuando estas se presentan bajo la apariencia de objetividad y neutralidad judicial.

(Santos, 2021). Presenta la tesis titulada. *“Discriminación, cultura andina y autoestima en Cochapampa Chetilla- Cajamarca 2020”*. Presentado en la Universidad Norbert Wiener. Esta investigación examina una problemática de carácter social vinculada a la discriminación, fenómeno que, pese a los avances normativos y sociales, continúa manifestándose época contemporánea. Por tal sentido, el estudio tiene por finalidad analizar el grado

de incidencia del discriminar a la persona andina la comunidad perteneciente a Cajamarca, durante el año 2020. Metodología: Se empleó un diseño correlacional, contando con la participación de 112 habitantes de la comunidad referida. para obtener datos llego a operarse una encuesta compuesta por diez ítems orientados a identificar experiencias de discriminación relacionadas con la vestimenta tradicional de la zona, así como a través del Inventario de Autoestima de Coopersmith. Concluso: El nivel de discriminación presenta una influencia débil respecto de la cultura andina y pobladores evaluados. En relación con la dimensión personal de la autoestima, no hay una relación significativa con la discriminación. Por otro lado, respecto de la dimensión social de la autoestima, se identifica una compensación negativa de muy baja intensidad, lo que sugiere una incidencia limitada de la discriminación en este ámbito. Por consiguiente, se recomienda se efectué investigaciones que profundicen el análisis de la relación entre discriminación, cultura andina y autoestima en comunidades altoandinas, utilizando instrumentos estrategias validos que permitan obtener resultados más concluyentes. Asimismo, se exhorta a las instituciones universitarias, programas académicos y comunidad estudiantil a continuar desarrollando estudios sobre esta temática, promoviendo una mayor profundización teórica y empírica dentro de las asignaturas y líneas de investigación vinculadas al fenómeno de la discriminación.

(Campos y Silva, 2020). Tesis denominada: *“La discriminación étnica racial en los consumidores y la protección de los derechos del consumidor en los centros de consumo en el distrito de Miraflores 2019”* Presentada en la Universidad Autónoma del Perú. El problema discriminatorio por diferentes factores, ya sean económicos, culturales, se ha venido dando de forma

constante, en la realidad del Perú, llegando a darse hasta la actualidad. En este contexto, el estudio se orientó a establecer el nivel de correlación entre el problema discriminatorio por raza sufrido por el usuario y la tutela de los derechos que fueron establecidos en la jurisdicción de Miraflores durante el año 2019. Metodología: El estudio se desarrolló bajo un paradigma positivista y un enfoque cuantitativo, sustentado en la observación de hechos y regularidades normativas, correspondiendo a una investigación básica de diseño no experimental y alcance correlacional. Conclusión: La discriminación étnico-racial de los consumidores mantiene una relación estadísticamente significativa con el nivel de tutela de las prerrogativas en las entidades de consumo pertenecientes a su jurisdicción. Por su parte el TC, se precisa que la discriminación se configura cuando existe un trato diferenciado carente de justificación objetiva y razonable, en el sentido que tal distinción vulnera la prerrogativa fundamental a la paridad. Asimismo, el estudio evidencia que el 53,3 % de los encuestados considera que el racismo persiste en el Perú. Finalmente, se determina que el trato diferenciado constituye una manifestación equiparable a la discriminación étnico-racial, por cuanto se orienta a negar, postergar o restringir injustificadamente a que se pueda acceder servicios o bienes por un consumidor, sin sustentarse en razones de relevancia social y afectando la dignidad de la persona.

(Fernández, 2020). Tesis denominada: *“La Aporofobia en el contexto de la sociedad peruana: una revisión”*. Presentada en la Universidad Federico Villareal. La investigación desarrolla una aproximación teórica al concepto de aporofobia, entendido como la aversión o rechazo hacia las personas en condición de pobreza. Llegando a revisarse documentos e informes emitidos

por organismos nacionales e internacionales, con la finalidad de delimitar conceptualmente dicho fenómeno y establecer su vinculación con las manifestaciones de discriminación existentes en la realidad nacional. Concluye: La pobreza puede configurarse como una de las expresiones más graves de violencia estructural, evidenciándose una discriminación elevada dirigido a población aborígen, lo que pone de manifiesto la presencia significativa de prácticas aporofóbicas en la sociedad peruana. En este contexto, adquiere especial relevancia el fundamento ético-antropológico del reconocimiento mutuo y recíproco, concebido como un vínculo relacional del cual derivan deberes orientados al respeto irrestricto de la dignidad de la persona humana. Por otra parte, se pudo advertir que la aporofobia en el Perú no se manifiesta únicamente por el factor económico, sino también mediante patrones de discriminación asociados a rasgos étnicos y socioculturales, cuyos atributos son socialmente interpretados como indicadores de menor estatus social, económico, lo que exige replantear su comprensión desde una perspectiva contextual. Finalmente, se constata la insuficiencia de políticas orientadas a promover una educación inclusiva sustentada en valores de justicia, empatía, tolerancia, libertad, igualdad en la diversidad y respeto a la dignidad humana, advirtiéndose que la discriminación impacta de manera profunda en las comunidades indígenas. En tal sentido, se plantea la necesidad de fortalecer la investigación jurídica y social sobre este fenómeno, a fin de contribuya ciudadanos con educación ciudadana su identidad cultural, respetuosa de la alteridad y comprometida con una convivencia basada en la dignidad de la persona.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. PROBLEMA DEL RACISMO

El problema del racismo, que viene a ser una conducta discriminatoria por razón de raza, este se encuentra relacionado con un tratamiento con diferenciación y de desigualdad, que llega a situar a la persona en un contexto de discriminación, por razón de su origen racial, estos ciudadanos afectados, sino que va generando un contexto de discriminación no solo a la persona, sino también a toda colectividad o sociedad. Tal situación, ocasiona una pérdida de conciencia como ciudadano, donde suelen sobreponer la creencia del dominio de determinada de cierta raza por encima de otras. Romero y Orantes (2007).

La referida teoría sostiene que, en el mundo, la humanidad se halla conformada por diversos conjuntos humanos diferenciados con determinados rasgos, características físicas, vinculadas a los espacios geográficos en los que se desarrollan. En esa misma línea, el denominado racismo científico, sustentado en determinados estudios antropológicos históricos, procuró establecer clasificaciones jerárquicas entre grupos humanos, atribuyéndoles la condición de razas superiores o inferiores según sus particularidades físicas. Tales postulados, hoy superados por el conocimiento científico y jurídico contemporáneo, constituyeron fundamentos ideológicos de prácticas discriminatorias y de exclusión que vulneran.

La persistencia en atribuir relevancia determinante a las diferencias raciales dentro del desarrollo social y de las relaciones interpersonales contribuye a la continuidad de prejuicios y prácticas discriminatorias que aún subsisten en la

actualidad. En tal sentido, las características físicas constituyen únicamente un elemento parcial de la identidad individual y, en modo alguno, permiten clasificar a los seres humanos como especies distintas. Desde esta perspectiva, el denominado racismo científico ha quedado históricamente superado, en tanto fue utilizado no para comprender la interacción entre grupos étnicos diversos, sino para legitimar relaciones de dominación de unos sobre otros bajo una aparente validación científica. es un enfoque que sirvió base a graves vulneración al derecho humano en el transcurso histórico de la humanidad, cuentos como la esclavitud, los conflictos bélicos de carácter racial, las políticas de limpieza étnica y los actos de genocidio (Boas, 1940).

En el transcurso del último siglo, estas concepciones han subsistido únicamente como remanentes ideológicos cuya desaparición depende de la superación social de los prejuicios y de la construcción de una ciudadanía más abierta al reconocimiento de la diversidad. Ello resulta particularmente relevante en el contexto peruano, caracterizado por su condición pluricultural, la coexistencia de múltiples tradiciones y la presencia de más de cuarenta lenguas originarias, lo que impone la necesidad de promover procesos de sensibilización social y educación orientados al respeto de la diferencia y la valoración de la diversidad cultural.

En esa secuencia se sostiene, la persistencia de diversas formas de discriminación evidencia una situación de debilidad en la efectiva protección del derecho fundamental, que fue reconocido a nivel de la Constitución. Si bien el Estado, a través de instituciones públicas y privadas, ha implementado

políticas públicas e instrumentos normativos destinados a su protección, tales medidas resultan aún insuficientes para erradicar las prácticas discriminatorias y asegurar una tutela real y efectiva de la dignidad humana. García y Ruiz (2013)

En tal sentido, la persistencia de manifestaciones de discriminación étnico-racial en la sociedad contemporánea puede interpretarse como un indicio de fragilidad en la efectividad de los derechos fundamentales reconocidos, así como del insuficiente cumplimiento de la normativa y de los instrumentos jurídicos diseñados por los ordenamientos modernos, para su protección de la prerrogativa a la igualdad, prevenir la reproducción de estereotipos de racismo. García y Ruiz (2013)

Frente a este fenómeno, la comunidad internacional ha desarrollado diversos instrumentos orientados a erradicar el racismo. Entre estos tenemos que las NU declaro, indecente el termino colonial. Aprobada la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960, siendo en ese contexto que reconoce el derecho de autodeterminación de todos los pueblos sin distinción racial y reafirma la igualdad de todas las personas. Asimismo, establece que la dominación o subordinación ejercida por Estados extranjeros resulta incompatible con el documento dado por la NU y frente a principios fundamentales de los derechos de la humanidad.

Así mismo, se llegó a disponer por la Declaración de las NU, para eliminar todo racismo, este documento fue adoptada el 20 de noviembre de 1963, afirmó

que las doctrinas de superioridad racial carecen de sustento científico y resultan moralmente reprochables, además de perjudiciales tanto para quienes sufren discriminación como para quienes la ejercen. En consecuencia, exhorta a los Estados a implementar medidas concretas y eficaces destinadas a suprimir la discriminación racial, especialmente a nivel de las enseñanzas, el aspecto educativo y en las difunciones informativas.

De igual modo, la UNESCO para el año de 1978, emite una declaración sobre el problema o prefacios de carácter racial, retoma los principios contenidos en el documento de las DUDH, y en la Convención Internacional para la lucha contra actos discriminatorios por causa de raza. Este instrumento sostiene que toda persona humana pertenece a una misma especie y comparten un origen común, reconociendo simultáneamente el derecho de cada persona a ser distinta. No obstante, subraya que tales diferencias no pueden ser invocadas para justificar prejuicios raciales ni para legitimar prácticas discriminatorias de ninguna naturaleza.

Derechos humanos.

son aquellos que constituyen prerrogativas que es propio de la persona, y esto es inherente a su condición, sin que su existencia dependa del reconocimiento de un Estado en particular. Se caracterizan por su universalidad, ya que corresponden a individuo humano, sin diferenciación de su nacionalidad, racial, origen, religió, entre otros. Comprenden tanto derechos básicos, como a la vida, como aquellos que garantizan una existencia digna, entre ellos la alimentación, la educación, el trabajo.

En este marco, la DUDH se erige como el pilar del sistema internacional de protección de derechos humanos. Dicho instrumento fue proclamado y adoptado por la AGNA en el año 1948, esto principalmente en base al propósito su protección efectiva de los fundamentales del ser humano.

Dignidad Humana.

En el marco del presente estudio, orientado al análisis propiamente del derecho humano, resulta imprescindible desde la base en el cual se cimienta la dignidad humana. Desde la perspectiva filosófica kantiana, la dignidad constituye un principio esencial que reconoce a la persona como merecedora de un trato respetuoso que posibilite su pleno desarrollo. En tal sentido, Kant sostiene que la entidad humana, debe concebirse cual un fin y nunca cual el simple instrumento servicial a los intereses de los demás, pues ello implicaría cosificar su existencia.

A diferencia de los seres irracionales, que pueden ser utilizados instrumentalmente para determinados fines, la persona humana posee un valor intrínseco e incondicionado. Este reconocimiento encuentra respaldo en el ordenamiento constitucional, el cual exige que toda persona sea tratada con respeto moral y jurídico. En consecuencia, prácticas como la discriminación, la esclavitud u otras formas de negación de la dignidad resultan éticamente reprochables y jurídicamente incompatibles en toda sociedad o nación, que su organización se basa en el respeto a la persona humana.

El derecho a la igualdad

La idea de igualdad, se origina propiamente en la naturaleza humana y se encuentra estrechamente vinculada con la dignidad inherente a toda persona. Desde esta perspectiva, resulta incompatible cualquier situación que, al atribuir superioridad a determinados grupos, genere privilegios indebidos, o que, por el contrario, al considerarlos inferiores, legítimas prácticas de exclusión, hostilidad o discriminación en el ejercicio de derechos reconocidos a quienes no se encuentran en dicha condición. (CEJIL, 2019)

En la legislación nacional, nuestra norma constitucional reconoce expresamente en su Art. 2. 2, al establecer que la persona humana, ostenta el derecho a ser tratado con igualdad frente a la ley, ninguno puede ser objeto de discriminación, por motivo alguno o circunstancias algunas. De manera concordante, el CPConstitucional, Art. 37. 1, protege el derecho a la igualdad ya la no discriminación frente a razones de diversa índole, afirma su garantía fundamental dentro del sistema constitucional. Bernaldes (1999)

En ese apartado, El Tribunal Constitucional ha desarrollado el contenido de este derecho señalando que la igualdad constituye, simultáneamente, un principio estructural del orden constitucional y un derecho fundamental exigible por cada persona frente al Estado, quien se encuentra obligado a respetarlo, protegerlo y garantizarlo (STC N.º 606-2004-PA/TC)

Asimismo, ha precisado que la igualdad posee una doble dimensión: como principio, actúa como componente axiológico que orienta todo el ordenamiento

jurídico; y como derecho fundamental, implica la titularidad subjetiva de toda persona a no ser objeto de discriminación por las razones prohibidas constitucionalmente u otras que resulten jurídicamente relevantes. En consecuencia, se configura un mandato dirigido tanto al Estado como a los particulares consistentes en la prohibición de toda forma de discriminación contraria al principio de igualdad (STC N.º 0033-2007-PI/TC, fundamento 57).

En su calidad de prerrogativa básica, la igualdad implica a que se reconozca el verdadero derecho subjetivo, entendido como la condición de titular que posee todas las personas, respecto a ser un bien protegible y exigible en la constitución frente a un destinatario determinado. Este reconocimiento se traduce en la garantía de no ser objeto de discriminación por motivos expresamente prohibidos por la Constitución tales como el aspecto racial, económico,, religioso, entre otros, así como toda causa que en el plano jurídico es jurídicamente relevante.

Asimismo, al configurarse como derecho fundamental, surge un deber correlativo dirigido tanto al Estado como a los particulares, consistente en la prohibición de realizar actos discriminatorios que vulneren el mandato de igualdad. En consecuencia, se establece una restricción normativa frente a cualquier intervención que menoscabe el ejercicio efectivo de este derecho, consolidando así la igualdad como parámetro de validez dentro del orden constitucional. TC (2019).

Igualdad como Derecho.

Es un derecho fundamental, que impone a los poderes públicos y a los particulares el deber de otorgársele un tratamiento uniforme y equivalentes a toda persona, así como la obligación de establecer diferencias razonables respecto de quienes se hallen en condiciones distintas. No obstante, toda distinción debe responder a una finalidad legítima y alcanzarse mediante idóneas, necesarias y proporcionales, conforme a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad propias del Estado constitucional. García (2019).

Desde esta perspectiva, la igualdad constituye simultáneamente un principio y un derecho a situar a las personas en paridad jurídica. Ello supone reconocer la igualdad las circunstancias o las cualidades relevantes para el caso concreto, sin desconocer la diversidad propia de los individuos. En consecuencia, aunque las personas no sean idénticas entre sí, tal diferencia no justifica un trato discriminatorio, sino que exige el reconocimiento y respeto efectivo de sus derechos en el marco del derecho, cuya base axiológica radica en el factor de la dignidad humana

Igualdad como Principio

En esa secuencia, el TC sostuvo, que este principio que se encuentra reconocido en el Art. 2°.2, de la normativa fundamental constituye un elemento esencial del Estado de Derecho. Dicho principio se configura como un enunciado normativo con contenido y proyección jurídica que integra el núcleo estructural de nuestro sistema, basado en la democracia. Rubio (2010).

En su dimensión formal, el principio en mención impone al Estado la responsabilidad de abstenerse, establecer diferencias arbitrarias o cuidadoras de justificación razonables. En su dimensión material, en cambio, exige la adopción de determinada condición para poder generar paridad en las oportunidades que beneficie a toda persona, mediante la intervención activa del poder público en la reducción de desigualdades reales. Espinosa (2010)

Concluyentemente cabe señalar, la igualdad como principio rector orienta la organización y el funcionamiento del Estado, comprometiendo especialmente al Poder Legislativo en la emisión de normas que aseguren la vigencia efectiva de este derecho y garanticen que todos los ciudadanos accedan a iguales oportunidades en su existir, sin discriminación.

2.2.2. DISCRIMINACIÓN EN LOS MÁS POBRES DE LA SOCIEDAD PERUANA

La discriminación

Se entiende como la asignación de un trato desigual, donde se basa en aspectos como raza, los colores característico de la dermis, sexo, condición social u otras características personales, lo cual conlleva la afectación del ejercicio pleno de los derechos. Tales diferencias suelen sustentarse en prejuicios negativos provenientes de determinados grupos que se suponen superiores frente a otros. En ese sentido, las conductas de exclusión, distinción, restricción o preferencia constituyen manifestaciones suficientes para calificar un acto como discriminatorio, en la medida en que producen segregación o

desvalorización del colectivo afectado cuando la diferenciación carece de justificación objetiva. Rubio (2003).

Así mismo, todo trato que implique distinción, exclusión o limitación en el reconocimiento y ejercicio de derechos fundamentales configura una práctica discriminatoria, puesto que impide otorgar igualdad de oportunidades y afecta el desarrollo integral de un individuo, o colectivo que se encuentra situación vulnerable. En el ordenamiento jurídico peruano, la constitución vigente, en el Art. 2.2, donde consagra la igualdad frente a la ley, prohibiendo toda forma de actos discriminatorios

Po otra parte, desde la dimensión del derecho internacional, de los DH, el acto de discriminación comprende a aquellas distinciones, restricciones fundados en criterios como el factor racial, discapacidad, orientación sexual, donde su finalidad es contravenir los ejercicios de las prerrogativas básicas, en base a la igualdad, y las libertades que es parte de las prerrogativas de la persona humana. NA. (2019).

La discriminación, es concebida como una conducta sustentada en ideas y modelos de conducta que se dan de manera constante en la interacción social, generando procesos de exclusión e intolerancia. En consecuencia, debe entenderse como un trato diferenciado injustificado dirigido a vulnerar derechos fundamentales de una persona o colectivo determinado. Alerta contra el Racismo. (2019)

La discriminación en su inicio

Este problema tiene su origen en los espacios de socialización primaria, como la familia y la convivencia social, donde se configuran estereotipos y prejuicios que condicionan la percepción de los individuos respecto de determinados grupos. El estereotipo puede definirse como una generalización atribuida a un colectivo, basada en supuestas características comunes que no consideran las particularidades personales de sus integrantes y que, en muchos casos, resultan exageradas o carentes de veracidad. Por su parte, el prejuicio constituye un juicio anticipado de carácter generalmente negativo emitido sobre una persona sin un conocimiento real de ella, sustentado en rasgos superficiales o criterios arbitrarios.

De la interacción entre estereotipos y prejuicios emerge la intolerancia, entendida como la ausencia de comprensión, respeto y aceptación de la diversidad. Esta situación impide la convivencia en condiciones de igualdad, armonía y paz social entre los distintos grupos humanos. En consecuencia, resulta indispensable promover el entendimiento mutuo y la tolerancia como valores orientados a garantizar la igualdad y la convivencia democrática dentro de la sociedad. CNDH (2018, pp. 7-9)

La discriminación y sus elementos

El principio de igualdad constituye un límite frente a toda actuación arbitraria o irrazonable dirigida contra las personas, mientras que la prohibición de discriminación supone una garantía específica orientada a la protección efectiva de dicho principio. En tal sentido, la discriminación se configura como

un trato diferenciado carente de justificación jurídica que contraviene el ordenamiento legal y tiene por finalidad restringir o desconocer el ejercicio de un derecho, para configurarse una discriminación se debe presentar lo siguiente:

- **Un trato diferenciado o desigual:** Aquí debe verificarse la existencia de un trato diferenciado. Este elemento por sí solo no resulta suficiente para fijarse una discriminación, el ordenamiento admite diferencias de trato siempre que se sustentan en criterios objetivos y razonables. El TC al señalar que como tal, el principio de igualdad, no necesariamente conlleva a un tratamiento idéntico en los supuestos, sino que permite distinciones legislativas justificadas en parámetros razonables (STC acumuladas N° 0001-2003-AI/TC y 0003-2003-AI/TC).
- **Un motivo o razón prohibida:** En segundo término, el trato desigual debe fundarse en un motivo prohibido por la ley, el cual puede estar vinculado a características propias de índole como el aspecto racial, sexual, de índole económico, étnica, la libre concepción religiosa, entre otros, que de una u otra manera conlleva a que la persona se objeto de discriminación, objeto de un trato indigno.
- **Orientado a un resultado:** Aquí la conducta de discriminación tenga una orientación concreta hacia la afectación de derechos, es decir, que busque impedir, restringir o anular el reconocimiento y ejercicio de un derecho en condiciones de igualdad. En este sentido, se ha señalado que toda diferenciación jurídicamente relevante debe producir un efecto real en la situación social de la persona, generando consecuencias que trasciendan el plano meramente formal (Bardales, 2019).

Tipología de la conducta discriminatoria

En cuanto a las formas de conducta discriminatoria, el campo doctrinal y normativa evidencia varias clasificaciones. No obstante, para los fines del presente trabajo de investigación, se abordarán únicamente algunas de ellas, sin que ello implique desconocer la relevancia de otras formas de discriminación igualmente significativas dentro del análisis jurídico.

- **Discriminación por Discapacidad:** Al respecto, la convención llevada a cabo en pro a la protección de toda persona que sufre una discapacidad, en su Art. 1, reconoce como tales a quienes presentan una afectación física, Psíquica, de manera prolongada, donde ante la interacción pueda haber limitaciones, y este les pueda permitir una efectiva participación de manera plena dentro de la sociedad, en condiciones de igualdad respecto de las otras personas. También, el Art. 2 del citado instrumento internacional conceptualiza la discriminación por motivos de discapacidad, que viene a ser las distinciones o exclusiones fundado por tal condición, y que como tal obstaculice el ejercicio del goce de los diferentes derechos que le asiste la persona humana. (NU, 2019).
- **Discriminación Racial:** Por su parte, la Convención llevada a cabo para eliminar las modalidades de discriminación por factor racial, en este documento en su Art.1.1, llego a definir que, esta modalidad como a aquellas conductas que pueden ser exclusiones, distinciones, sustentada en el factor racial, linajes, nacionalidad, que se orientan a vulnerar el ejercicio, disfrute y su reconocimiento, en igualdad los derechos que le asiste a toda persona, (NU, 2019).

2.3 Bases filosóficas

Nos adentraremos en el ámbito filosófico de la moral, necesario en nuestra sociedad para hacer frente e ir desplazando progresivamente el racismo y discriminación de trato arbitrario, desconsiderado y desventajosa contra los pobres y desplazados, que se sepa diferenciar entre el bien y el mal, por lo que, urge la necesidad de explorar los orígenes, la esencia y naturaleza jurídica de la ética y moralidad individual de las personas, a fin de vivir en armonía con los demás.

Reflexionemos sobre lo primordial de la vida ética, a decir de Sócrates “antes muerto que injusto”, pues ella, es lo peor de todos los males y afecta el alma, vivamos en una naturaleza sin injusticias, discriminaciones, racismo y otros que vulneren los derechos humanos, no hay peor mal que infringir la ley que los protege, pues ello implica negar el derecho de naturaleza, pues el resquebrajamiento de un valor moral está en sus consecuencias, ahondándose más en el país la problemática del impacto del mal en nuestra vida cotidiana, convivimos a sabiendas y con la esperanza de atenuar el mal, el filósofo medieval San Agustín de Hipona lo define como una perspectiva del hombre que se deja llevar por la voluntad imbuido por las pasiones, procediendo a actuar incorrectamente por encontrarse alejado de dios, para la socióloga y filósofa alemana Hannah Arendt, no existe una naturaleza de la maldad que lleve a la persona común a cometer actos atroces, debemos reflexionar lo bueno de lo malo y vivir en paz

2.4 Definición de términos básicos.

Clases sociales. Se entiende, distintos niveles en los que puede dividirse o estratificarse una sociedad, considerando diversos criterios de clasificación, como la capacidad económica, la posición ocupada dentro de una organización o institución, o la función productiva que desempeñan las personas en el entorno social. Estas clases se diferencian entre sí por rasgos particulares que determinan su nivel y condiciones de vida, así como su ubicación dentro de la jerarquía social, entre otros aspectos.

Corrupción. La corrupción consiste en el empleo indebido de una posición de poder o autoridad, esto para la obtención de beneficios ilícitos, tales como dinero, favores o privilegios. Comprende un conjunto de conductas deshonestas, fraudulentas o contrarias a la ley realizada por individuos o grupos que se aprovechan de su carga para conseguir ventajas personales. Este fenómeno genera efectos perjudiciales, como el debilitamiento de las instituciones públicas y la restricción del desarrollo económico, siendo además considerada una vulneración a la justicia y los derechos de las personas

Derechos humanos. Son aquellas prerrogativas que corresponden a toda persona por el simple hecho de ser humano, sin depender de su reconocimiento por parte de un Estado. Tienen carácter universal y pertenecen a todos los individuos sin distinción de nacionalidad, sexo, origen étnico o nacional, color, religión, idioma u otra condición. Comprenden tanto derechos fundamentales, como el derecho a la vida, como también derechos sociales vinculados a la alimentación, la educación, el trabajo, la salud y la libertad, entre otros.

Discriminación. La discriminación es una conducta social ejercida por personas, instituciones, organizaciones u otros actores sociales que genera o mantiene desigualdades de carácter económico, social, laboral, afectivo o político contra determinados individuos, grupos humanos o entidades, ya sea por acción u omisión. En esencia, implica negar a una persona o colectivo el acceso a ciertos derechos, bienes o servicios sin una justificación legítima, produciendo exclusión o trato desigual.

Meritocracia. Refiere a una forma de organización del poder o de la vida pública e institucional en la que la posición predominante de individuos o grupos se fundamenta en sus méritos. Es un sistema en el cual quienes ejercen funciones de representación o autoridad lo hacen en razón de sus logros, capacidades o desempeño. De este modo, se configura una jerarquía basada en los resultados alcanzados por las personas en distintos ámbitos sociales, como la educación o la competencia profesional.

Narcisismo. Es un rasgo o tipo de personalidad caracterizado por una preocupación excesiva por uno mismo y por las propias necesidades, frecuentemente en detrimento de los demás. Se manifiesta dentro de un continuo que abarca desde expresiones consideradas normales hasta formas patológicas. En su grado más extremo, se observa especialmente en individuos con marcada egocentricidad o con trastornos psicológicos, como el trastorno narcisista de la personalidad.

Estado inclusivo. Es aquella situación en la que una sociedad valora y respeta a cada persona sin importar sus diferencias. No se limita a tolerar la diversidad, sino que procura asegurar el acceso equitativo a oportunidades y la participación activa en todos los ámbitos de la vida social. Una sociedad inclusiva reconoce y aprecia la diversidad de sus integrantes, promueve la igualdad de condiciones y elimina las barreras que impiden una participación plena.

Racismo. Consiste en la creencia de que existen razas humanas superiores e inferiores. Puede expresarse como prejuicios individuales o como políticas y prácticas sociales impulsadas por organizaciones o gobiernos. Generalmente conducen a conductas discriminatorias, tales como la concesión de privilegios, la segregación, la marginación o incluso agresiones contra determinados grupos poblacionales. Este fenómeno, denominado discriminación racial, se vincula con delitos y crímenes motivados por el odio.

Principio de igualdad. En el derecho se entiende que es un principio que consiste, en que toda persona posee el derecho a no ser tratado bajo una conducta discriminatoria, o formas de exclusión, que pueda afectar o menoscabar las prerrogativas, libertades, de la persona humana, así como otros derechos de índole social, cultura, políticos. este principio es garante que toda persona, pueda gozar prerrogativas en igualdad y condición equitativa, en respeto a aspectos particulares, sin discriminación alguna, que pueda afectar la integridad de la persona.

Valores éticos morales. El valor ético, constituyen los fundamentos conductuales de una persona, por lo que rige su actuación y conducta. Comprenden principios y normas que permiten distinguir entre lo correcto y lo incorrecto de acuerdo con las convicciones individuales. Por su parte, los valores morales se relacionan estrechamente con los valores sociales, ya que se adquieren mediante la experiencia y suelen transmitirse dentro de un grupo humano o en el contexto de una determinada sociedad.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

Si el Estado en forma responsable impartiera en su sistema educativo la igualdad de valores éticos morales, entonces se evaluaría progresivamente la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. El racismo y la discriminación limitan las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales en el Perú.

HE2. El Estado no aborda en forma responsable e integral el problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES
¿Cómo la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana?	Si el Estado en forma responsable impartiera en su sistema educativo la igualdad de valores éticos morales, entonces se evaluaría progresivamente la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.	V1=VX PROBLEMA DEL RACISMO	Nacemos iguales, pero con diferentes condiciones, las desigualdades económicas no deben constituir instrumento de dominación, donde está sumido el racismo poniendo de manifiesto actos cotidianos de desprecio, subordinaciones y separación social.	En esta modernidad no calza el trato diferenciado impuesto por las clases sociales, nos encontramos en procesos de cambios constantes debido al desarrollo tecnológico fruto de la investigación científica, amerita romper estructuras discriminatorias antiguas.	Principio igualdad	Económica
					Dignidad persona	Educación
						Trato justo
					Vulneración DD.HH.	respeto
		Libertad				
		V2=VY DISCRIMINACIÓN EN LOS MÁS POBRES DE LA SOCIEDAD PERUANA	Vivir estereotipados, con narcisismo, figura patriarcal, machismo, subordinación y otros, estructuras culturales donde, los que, no disfrutan de rose social y liderazgo, se verán segregados a tratos diferenciados, negándose las oportunidades.	Propugna sociedad igualdad de valores éticos morales sin niveles diferenciados de marginación y discriminación racial, la pluralidad cultural imperante, necesita un-Estado inclusivo defensor del principio constitucional de igualdad sin exclusión y niveles de ciudadanía.	Clases sociales	Seguridad
						Desigualdad recursos
					Desaparición social	Desigualdad oportunidades
Exclusión						
Meritocracia	Limitaciones acceso público					
	Falta de reconocimiento					
	Sesgo de afinidad					

CAPITULO III

METODOLOGIA

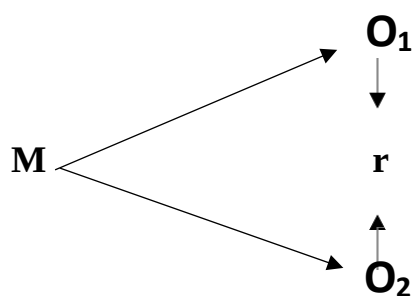
3.1. Diseño metodológico

De diseño no experimental y longitudinal, el estudio comprenderá un período de los tres últimos, de tipo aplicado orientado a dar respuesta eficaz contra el racismo y discriminación, de profundidad o nivel descriptivo asociativo entre las cualidades y propiedades de las variables en un espacio y tiempo definido y de enfoque mixto, cuantitativamente se cuenta con una población y muestra numérica; así como, la representación de resultados del trabajo de campo expuestos en tabulaciones y gráficos porcentuales, los que razonadamente serán valorados, analizados e interpretados por el autor de la Tesis.

3.2. Población y muestra

Constituido por los dos mil quinientos aproximadamente de agremiados al Colegio de Abogados de Huaura, del cual como muestra representativa cogeremos al azar a cien abogados, donde:

Diseño de la muestra



Donde:

M = Muestra

O1 = Observación de la V.1. Problema del racismo

O2 = Observación de la V.2. Discriminación en los más pobres de la sociedad peruana

r = Correlación entre variables

Aplicaremos la escala de Likert de cuatro puntos (De acuerdo, Muy de acuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo), para evaluar actitudes y comportamientos

3.3. Técnicas e instrumentos

Como técnica aplicaremos la encuesta anónima y como instrumento el cuestionario de preguntas con un rango de opciones para marcar, logradas de la operacionalización de variables, nos que permitirán cuantificar datos cualitativos.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados.

La información lograda de la encuesta se almacenará en el sistema informático Excel, las representaciones en gráficos y tablas serán debidamente reflexionados por el tesista.

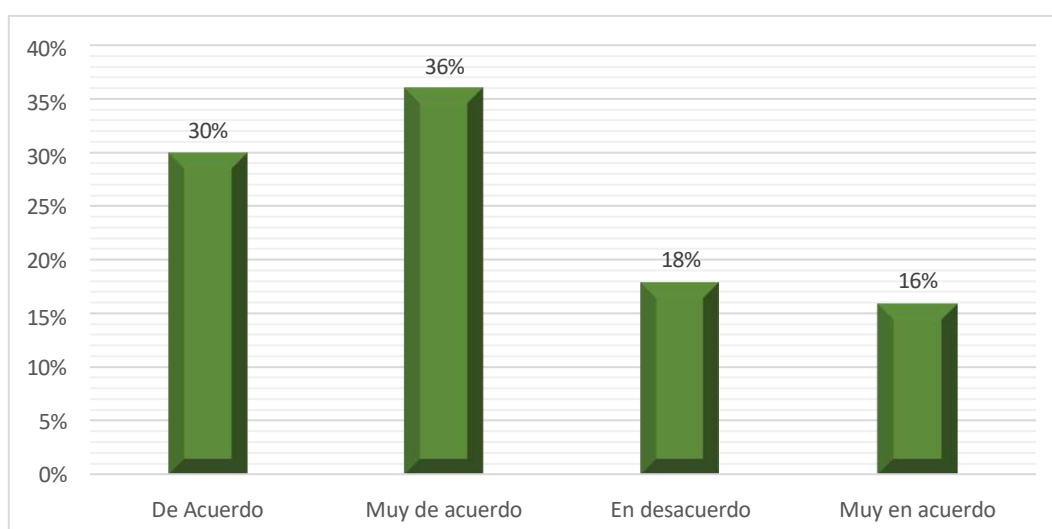
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

1. La educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	30	30%
Muy de desacuerdo	36	36%
En desacuerdo	18	18%
Muy en desacuerdo	16	16%
TOTAL	100	100%



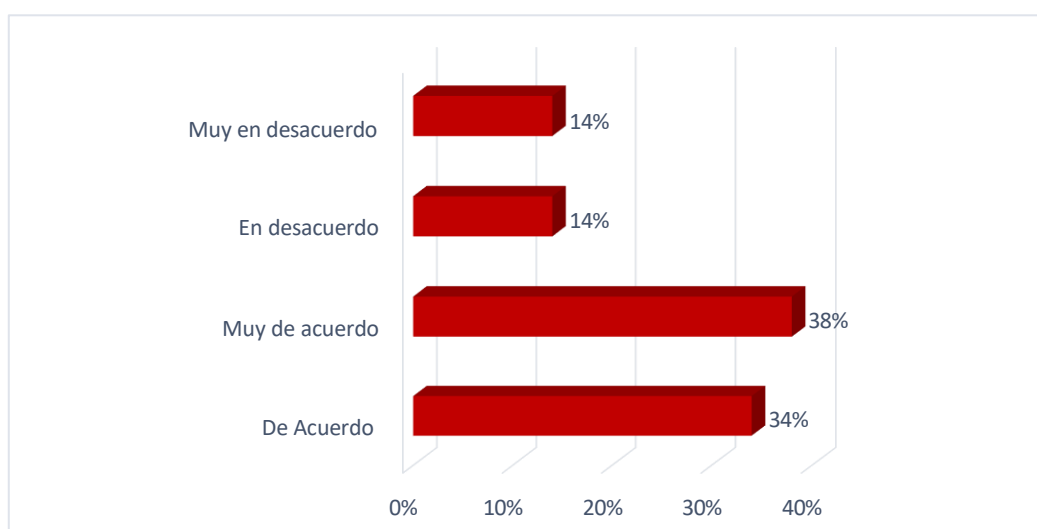
Lectura

La muestra integrada por cien elementos, 30 % y 36 % estuvieron de acuerdo y muy de acuerdo que, la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la

discriminación en los más pobres de la sociedad peruana. Los restantes opinaron en contrario.

2. El racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales.

Condición	n	%
De acuerdo	34	34%
Muy de desacuerdo	38	38%
En desacuerdo	14	14%
Muy en desacuerdo	14	14%
TOTAL	100	100%

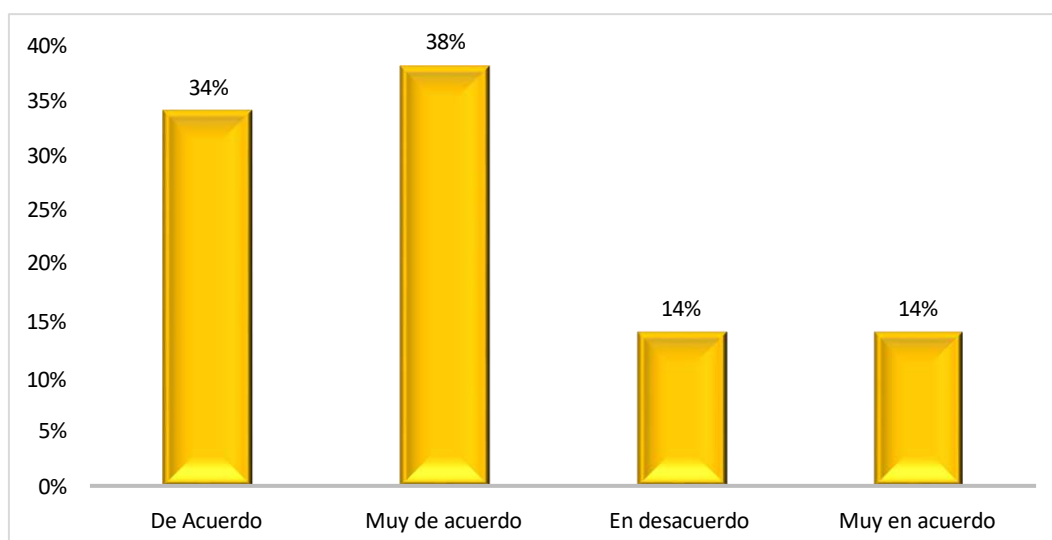


Interpretación

72 % respuesta afirmativa el racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales, mientras que 14 % en desacuerdo y muy en desacuerdo 14 %.

3. la discriminación limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales.

Condición	n	%
De acuerdo	34	34%
Muy de desacuerdo	38	38%
En desacuerdo	14	14%
Muy en desacuerdo	14	14%
TOTAL	100	100%

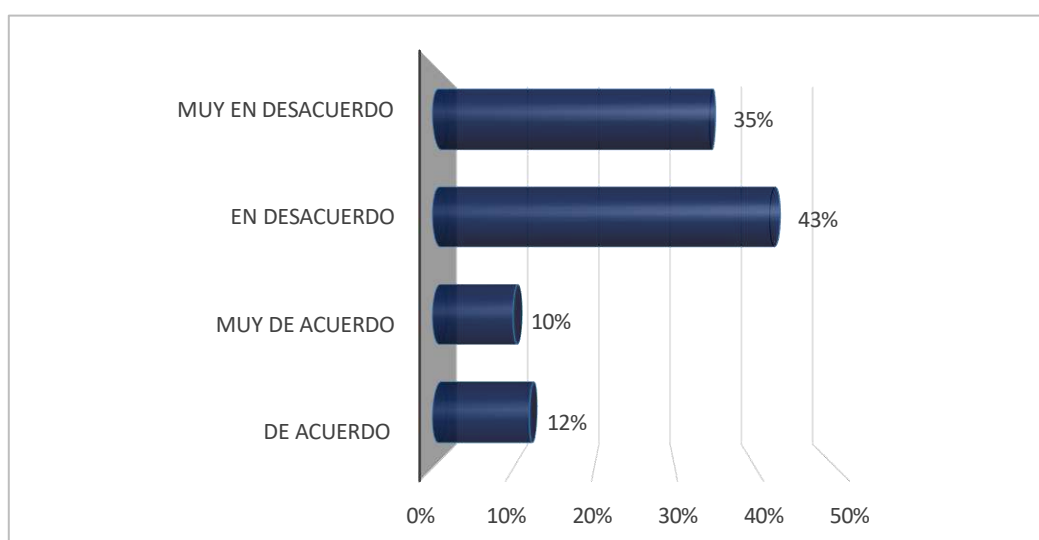


Lectura

De acuerdo y muy de acuerdo alcanzo el 72 % en el sentido que, la discriminación limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales, también en desacuerdo y muy en desacuerdo alcanzo el 28 %.

4. El Estado aborda en forma responsable e integral el problema del racismo en los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	12	12%
Muy de desacuerdo	10	10%
En desacuerdo	43	43%
Muy en desacuerdo	35	35%
TOTAL	100	100%



Interpretación

Secuencialmente 43 % y 35 % estuvieron en desacuerdo y muy en desacuerdo pues, el Estado no viene abordando en forma responsable e integral el problema del racismo en los más pobres de la sociedad peruana, un 22 % dio respuesta afirmativa.

5. El Estado aborda en forma responsable e integral el problema la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	12	12%
Muy de desacuerdo	10	10%
En desacuerdo	43	43%
Muy en desacuerdo	35	35%
TOTAL	100	100%

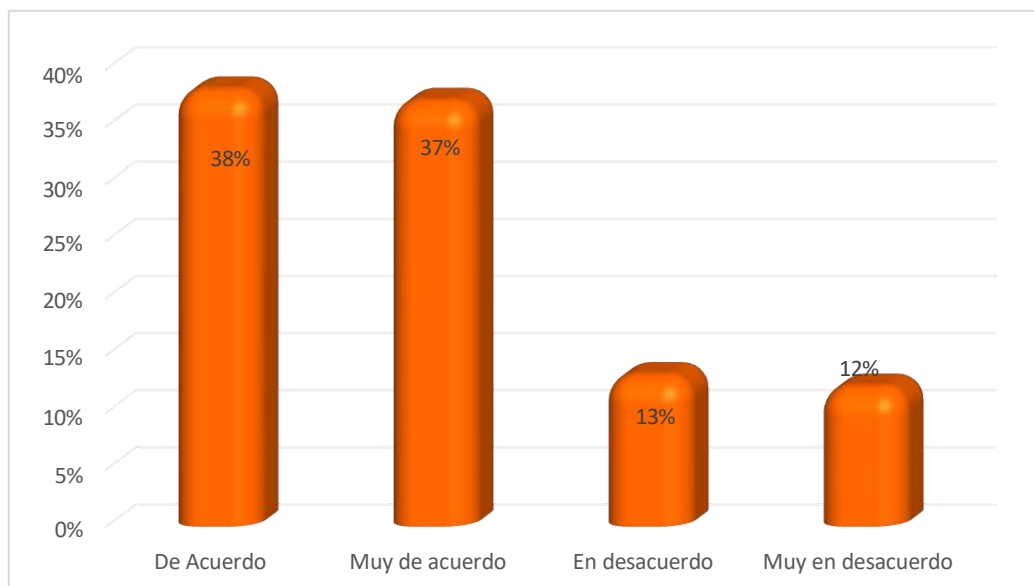


Lectura

El 43 % y 35 % estuvieron en desacuerdo y muy en desacuerdo en el sentido que, el Estado no viene abordando en forma responsable e integral el problema de la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana, un 22 % dio respuesta afirmativa.

6. El problema del racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	38	38%
Muy de desacuerdo	37	37%
En desacuerdo	13	13%
Muy en desacuerdo	12	12%
TOTAL	100	100%

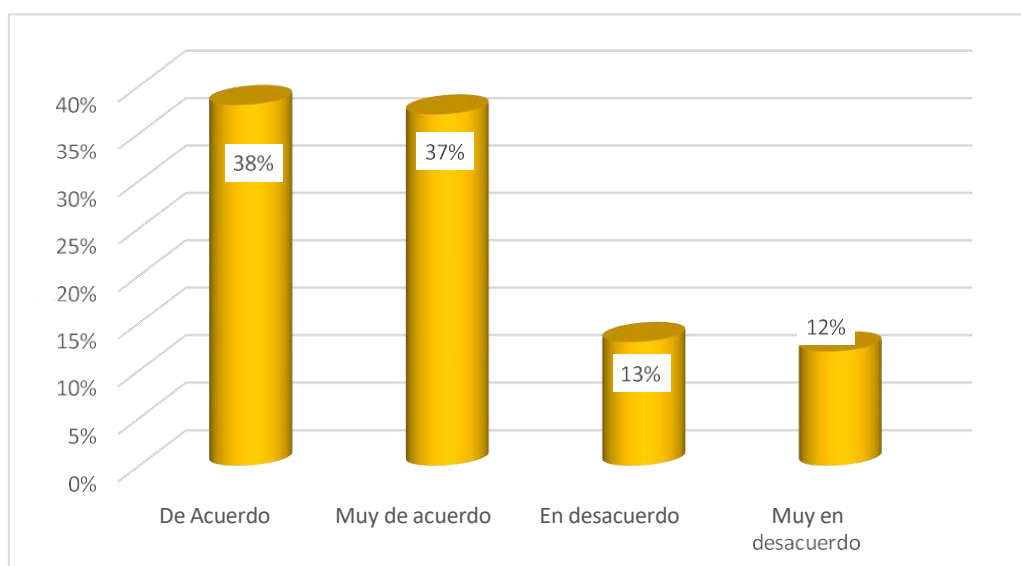


Interpretación

38 % y 37 % de acuerdo y muy de acuerdo con el problema del racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana, mientras 25 % opinaron lo contrario.

7. El problema del racismo afecta el trato justo en los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	38	38%
Muy de desacuerdo	37	37%
En desacuerdo	13	13%
Muy en desacuerdo	12	12%
TOTAL	100	100%

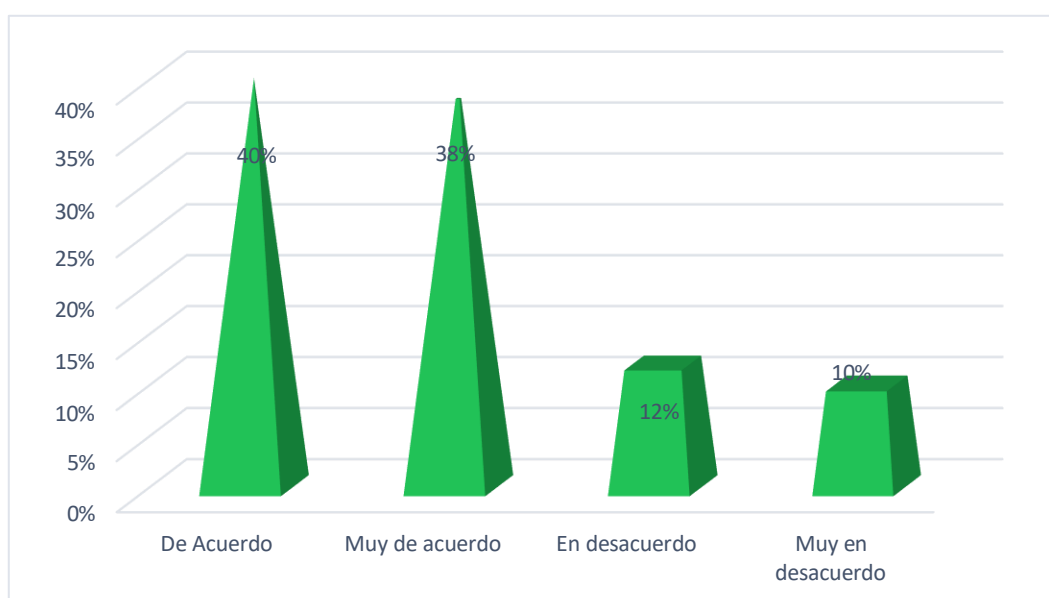


Lectura

38 % y 37 % de acuerdo y muy de acuerdo con el problema del racismo afecta el trabajo justo en los más pobres de la sociedad peruana, mientras 25 % opinaron lo contrario.

8. Las clases sociales discriminan y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	40	40%
Muy de desacuerdo	38	38%
En desacuerdo	12	12%
Muy en desacuerdo	10	10%
TOTAL	100	100%

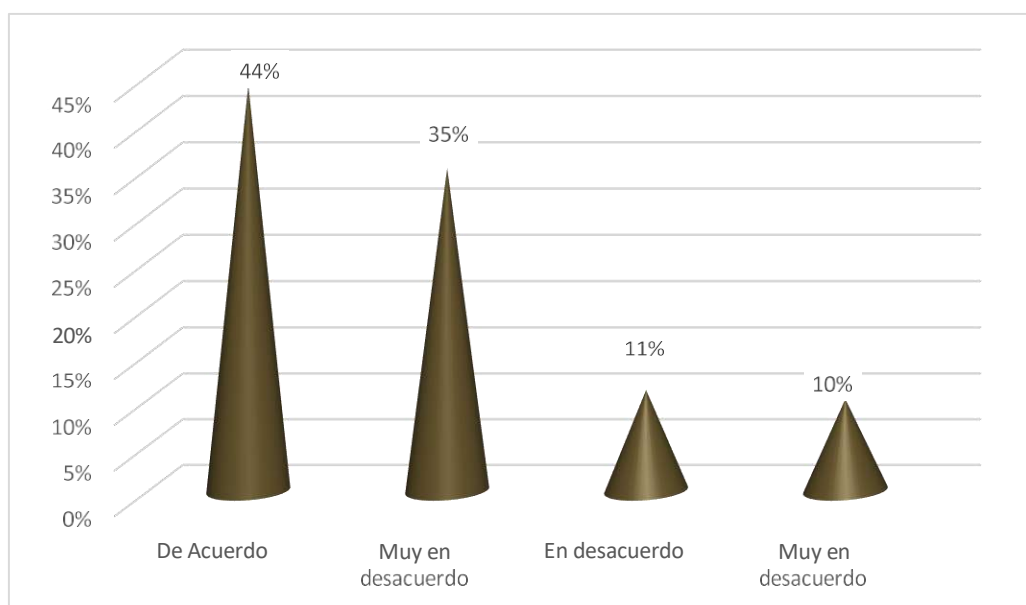


Interpretación

En total el 78 % asintieron que las clases sociales discriminan y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana, mientras 12 % y 10 % estuvieron en desacuerdo y muy en desacuerdo.

9. La desigualdad de recursos económicos discrimina y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	44	44%
Muy de desacuerdo	35	35%
En desacuerdo	11	11%
Muy en desacuerdo	10	10%
TOTAL	100	100%

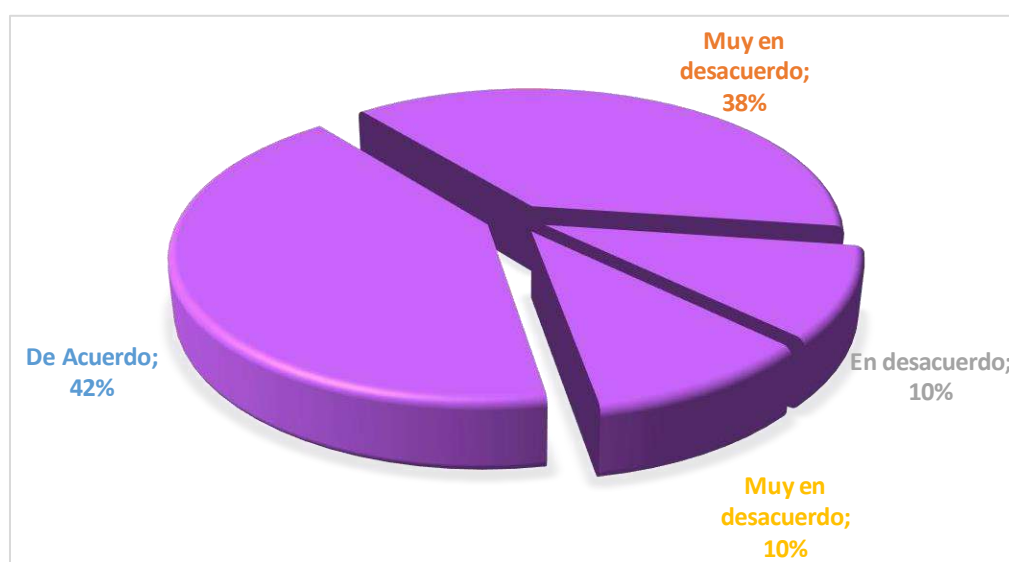


Lectura

44 % y 35 % de acuerdo y muy de acuerdo que la desigualdad de recursos económicos discrimina y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana, mientras 11 % y 10 % en desacuerdo y muy en desacuerdo.

10. La discriminación sesga las oportunidades de los más pobres de la sociedad peruana.

Condición	n	%
De acuerdo	42	42%
Muy de desacuerdo	38	38%
En desacuerdo	10	10%
Muy en desacuerdo	10	10%
TOTAL	100	100%



Interpretación

42 % y 38 % de acuerdo y muy de acuerdo que la discriminación sesga las oportunidades de los más pobres de la sociedad peruana, mientras un total del 20 % opinaron en contrario.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general (Se formuló una hipótesis analítica afirmativa, con las conectivas lógicas Si y Entonces, como respuesta al problema general planteado, de nivel descriptivo correlacional entre variables)

Los que se corroboran con los resultados d tablas y gráficos 01, 04 al 07 por los siguientes fundamentos:

1. 66 % estuvo de acuerdo y muy de acuerdo al afirmar que, la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana, los legisladores, el ejecutivo a través del Ministerio de Cultura deben gestionar mecanismos estratégicos responsables en igualdad de valores, a fin de mermar el racismo en el país, buscando consolidar progresivamente una sociedad justa e inclusiva de los más pobres de la sociedad peruana.
2. Más de las tres cuartas partes del sondeo de la muestra afirmaron que, el Estado no viene abordando en forma responsable e integral el problema del racismo en los más pobres de la sociedad peruana, resultando estos sectores los más vulnerables, debemos comprometernos en promover el goce del principio de igualdad entre las personas, sea cual fuere su estatus social, sin distinción de ninguna clase, eliminar estereotipos de imposición del hombre por el hombre, los anales históricos nos recuerda que se batalló por principios de libertad, igualdad, confraternidad y respeto entre la diversidad cultural de las personas en sociedad nacional e internacional, debemos eliminar la segregación sobre todo en los espacios públicos revalorizado valores.
3. Igualmente, el 43 % y 35 % estuvieron en desacuerdo y muy en desacuerdo, el Estado no viene abordando en forma responsable e integral el problema de la

discriminación en los más pobres de la sociedad peruana, no es suficiente la lucha contra la discriminación, ejemplos de la exclusión de los idiomas indígenas, a las personas con discapacidad, entre otros, son manifestaciones negativas que aquejan a nuestra sociedad, sin que a la fecha haya visos de solución.

4. La generalidad de la muestra manifestó, el problema del racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana, sobre todo a los indígenas del Perú profundo, a los afroperuanos, a las diversas comunidades de la selva amazónica, quienes en carne propia se ven afectados por el racismo, se vulnera su derecho a la igualdad y convivencia armónica en sociedad. Las altas tasas de pobreza traen como consecuencia la marginación y rechazo generando su exclusión.
5. La mayoría del sondeo muestral, el problema del racismo afecta el trabajo justo en los más pobres de la sociedad peruana, a quienes se les limita sus derechos de igualdad de oportunidades, se atenta la dignidad como fin supremo de la persona, pues son víctimas de malos tratos y humillaciones al ser considerados inferiores, por ello, debe abordarse el problema del racismo y discriminación con seriedad promoviendo la cohesión social inclusiva y libre.

Hipótesis Específicas

HE1. El racismo y la discriminación limitan las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales en el Perú.

HE2. El Estado no aborda en forma responsable e integral el problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.

Se corroboran con los resultados de tablas y figuras 02, 03, 08 al 10 por el siguiente análisis:

1. Las tres cuartas partes de la muestra afirmaron, el racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales, al tener acceso limitado a su educación, hogar, atención médica, trabajo, pues se amurallan en su pobreza y desigualdades, pues las practicas racistas no les permite su realización afectando su bienestar familiar y social.
2. Igualmente, la mayoría reconoce que, la discriminación limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales, se imponen tratos desiguales por gente prejuiciosa o los que viven estereotipados, todo ello, atenta contra el principio universal de dignidad humana que concentra todos los derechos de la persona.
3. En total el 78 % las clases sociales discriminan y excluyen a los más pobres de la sociedad, peruana, indicadores de origen étnico, color de la piel, religión, otros, dan lugar al apartamiento y eliminación de la esfera social.
4. La mayoría estuvo de acuerdo, la insondable desigualdad de recursos económicos discrimina y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana, la riqueza se encuentra agrupada en pocos en el Perú, ello es fuente de segregación y relegación y mezquindades de los que no tienen recursos económicos, quienes no cuenta con servicios esenciales mermando cada vez la calidad de vida.
5. El 80 % de acuerdo, la discriminación sesga las oportunidades de los más pobres de la sociedad peruana, se conculca sus derechos y se ahonda las desigualdades, bloqueándose cualquier atisbo de progreso.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. Los legisladores, el ejecutivo a través del Ministerio de Cultura deben gestionar mecanismos estratégicos responsables en igualdad de valores, a fin de mermar el racismo en el país, buscando consolidar progresivamente una sociedad justa e inclusiva de los más pobres de la sociedad peruana.
2. debemos comprometernos en promover el goce del principio de igualdad entre las personas, sea cual fuere su estatus social, sin distinción de ninguna clase, eliminar estereotipos de imposición del hombre por el hombre, los anales históricos nos recuerda que se batallo por principios de libertad, igualdad, confraternidad y respeto entre la diversidad cultural de las personas en sociedad nacional e internacional, debemos eliminar la segregación sobre todo en los espacios públicos revalorizado valores.
3. El Estado no viene abordando en forma responsable e integral el problema de la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana, no es suficiente la lucha contra la discriminación, ejemplos de la exclusión de los idiomas indígenas, a las personas con discapacidad, entre otros, son manifestaciones negativas que aquejan a nuestra sociedad, sin que a la fecha haya visos de solución.
4. la discriminación limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales, se imponen tratos desiguales por gente prejuiciosa o los que viven estereotipados, todo ello, atenta contra el principio universal de dignidad humana que concentra todos los derechos de la persona.

5. El racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana, sobre todo a los indígenas del Perú profundo, a los afroperuanos, a las diversas comunidades de la selva amazónica, quienes en carne propia se ven afectados por el racismo, se vulnera su derecho a la igualdad y convivencia armónica en sociedad. Las altas tasas de pobreza traen como consecuencia la marginación y rechazo generando su exclusión

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 66 % afirmaron, la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana.
2. el Estado no viene abordando en forma responsable e integral el problema del racismo en los más pobres de la sociedad peruana, resultando estos sectores los más vulnerables.
3. el problema del racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana, sobre todo a los indígenas del Perú profundo, a los afroperuanos, a las diversas comunidades de la selva amazónica, quienes en carne propia se ven afectados.
4. el racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales, a tener acceso limitado a su educación, hogar, atención médica, trabajo, pues se amurallan en su pobreza y desigualdades, las practicas racistas no les permite su realización afectando su bienestar familiar y social.
5. la insondable desigualdad de recursos económicos discrimina y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana, la riqueza se encuentra agrupada en pocos en el Perú, ello es fuente de segregación y relegación y mezquindades de los que no tienen recursos económicos, quienes no cuenta con servicios esenciales mermando cada vez la calidad de vida.

6. la discriminación sesga las oportunidades de los más pobres de la sociedad peruana, se conculca sus derechos y se ahonda las desigualdades, bloqueándose cualquier atisbo de progreso.

6.2. Recomendaciones

1. Debemos acorazarnos de valores morales, respeto el derecho de los demás a fin de una convivencia armónica pacífica en nuestro país.
2. debe propiciarse una educación constructiva de una cultura del respeto de los derechos humanos, en contra de la discriminación y racismo, ello implica, capacitar, dialogar acerca de los valores morales que, nos legaron nuestros antepasados y que hoy han venido a menos y caído en abandono como el respeto, lealtad, justicia, honra, disciplina entre otros.
3. debemos construir una sociedad más justa y unida con igualdad de derechos, pues la indiferencia de las desigualdades recae sobre los más pobres.
4. El Estado debe fomentar un plan estratégico tendientes a instaurar una sociedad que acepte a las personas, sin distinción de ninguna clase, respetando la identidad de género, edad, etnia, religión, otros valores, en su implementación juegan rol fundamental, las instituciones públicas y privadas, trato por igual en las comisarías, fiscalías, juzgados, hospitales, municipalidades y todo establecimiento debe despercudirse de todo trato discriminatorio.
5. debemos revalorar a los pueblos abandonados y pobres, integrarlos con igualdad de oportunidades pues la Constitución Política reconoce el derecho a la igualdad y prohíbe la discriminación artículo 2º inciso

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Chávez, 2022), En su investigación penal titulada *“El grado del color de la piel como detonante de discriminación en la población mestiza”*, presentado en la Universidad Andina Simón Bolívar
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8731/1/T3823-MDH-Mogro-El%20grado.pdf>
- (Salvador, 2020), Investigación titulada: *“Perspectivas clave para analizar el racismo y la discriminación en México”*. Presentada en la Universidad Autónoma de Nuevo Leona- México
file:///C:/Users/Hp/Downloads/admin,+SALVADOR+V%C3%83_ZQUEZ.pdf
- (Greathouse, 2021), Investigación titulada: *“El racismo y los niños: reflexiones para una sociedad más justa”*. Presentada en la Universidad Autónoma de Puebla - México
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082021000200099&script=sci_arttext
- (Montiel y Vargas, 2022), Investigación titulada: *“El silencio que habla”*: *Prácticas de racismo y discriminación racial en el Colegio Débora Arango*

Pérez IED de la localidad de Bosa en Bogotá-Colombia””. Presentada en la Pontificie Universidad Javeriana- Colombia.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/62158/TESIS%20.pdf?sequence=1>

- (Pinto, 2023), Investigación titulado, *“Racismo antinegro y derecho en el Perú: análisis del caso Algendones”* Presentada Pontificie Universidad católica del Perú.

<http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n90/0251-3420-derecho-90-9.pdf>

- (Santos, 2021). Presenta la tesis titulada. *“Discriminación, cultura andina y autoestima en Cochapampa Chetilla- Cajamarca 2020”*. Presentado en la Universidad Norbert Wiener

<https://repositorio.uwiener.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0fc9f373-5ede-426e-b35a-fec7cc4542a7/content>

- (Campos y Silva, 2020). Tesis denominada: *“La discriminación étnica racial en los consumidores y la protección de los derechos del consumidor en los centros de consumo en el distrito de Miraflores 2019”* Presentada en la Universidad Autónoma del Perú

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/986/Campos%20Machuca,%20Liliana;%20Silva%20Romero,%20Alicia.pdf?sequence=1>

- (Fernández, 2020). Tesis denominada: “*La inadecuada aplicación de la política criminal en el delito de discriminación y la vulneración del derecho a la igualdad en el distrito judicial de lima norte – durante los años 2017-2018*””. Presentada en la Universidad Federico Villareal.
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4361/FERN%C3%81NDEZ%20%20L%C3%93PEZ%20GRACIELA%20%20MERCEDES%20-%20DOCTORADO.pdf?seq>

7.2. Fuentes electrónicas

- <https://humanidades.com/clases-sociales/>
- <https://concepto.de/corrupcion/>
- <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>
- <https://concepto.de/discriminacion/>
- https://economipedia.com/definiciones/meritocracia.html#google_vignette
- <https://es.wikipedia.org/wiki/Narcisismo>
- https://www.google.com/search?q=Estado+inclusivo+++definicion&sca_esv=e917225dad46243b&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&sxsrf=AHTn8zoKN-5NL4BpLlkTET769agJrrgUJQ
- <https://concepto.de/racismo/>
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5930/4.pdf>
- <https://www.euroinnova.com/blog/que-es-valores>

ANEXOS

Anexo I. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general ¿Cómo la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana? Problemas específicos PE1. ¿Cómo el racismo y la discriminación limitan las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales en el Perú? PE2. ¿En qué medida el Estado aborda en forma responsable e integral el problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana?	Objetivo general Evaluar si la educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana. Objetivos Específicos OE1. Determinar el racismo y la discriminación limitan las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales en el Perú OE2. Determinar el Estado aborda en forma eficaz e integral el problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana	Hipótesis general Si el Estado en forma responsable impartiera en su sistema educativo la igualdad de valores éticos morales, entonces se evaluaría progresivamente la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana. Hipótesis específicas HE1. El racismo y la discriminación limitan las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales en el Perú. HE2. El Estado no aborda en forma responsable e integral el problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana	V1=VX PROBLEMA DEL RACISMO Dimensiones Principio igualdad Dignidad persona Vulneración DD.HH. V2=VY DISCRIMINACIÓN EN LOS MÁS POBRES DE LA SOCIEDAD PERUANA Dimensiones Clases sociales Desaparición social Meritocracia	-Economía -Educación -Trato justo - Respeto -Libertad -Seguridad -Desigualdad recursos -Desigualdad oportunidades -Exclusión -Limitaciones acceso público -Falta reconocimiento -Sesgo de oportunidad	Población Abogados del Colegio de Abogados de Huara Muestra: 100 elementos Nivel de investigación Descriptiva Tipo de investigación Aplicado Enfoque Mixto Diseño No experimental Técnica Encuesta Instrumento cuestionario

--	--	--	--	--	--

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA			
		DE ACUER DO	MUY DE ACUER DO	EN DESAC UERDO	MUY EN DESAC UERDO
1	La educación en igualdad de valores éticos morales permitiría la evaluación progresiva en la solución al problema del racismo y la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana				
2	El racismo limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales.				
3	la discriminación limita las oportunidades de los más pobres vulnerándose sus Derechos Humanos fundamentales				
4	El Estado aborda en forma responsable e integral el problema del racismo en los más pobres de la sociedad peruana				
5	El Estado aborda en forma responsable e integral el problema la discriminación en los más pobres de la sociedad peruana				
6	El problema del racismo afecta el respeto en los más pobres de la sociedad peruana.				
7	El problema del racismo afecta el trato justo en los más pobres de la sociedad peruana.				
8	Las clases sociales discriminan y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana				
9	La desigualdad de recursos económicos discrimina y excluyen a los más pobres de la sociedad peruana				
10	La discriminación sesga las oportunidades de los más pobres de la sociedad peruana				